

FO-M9-P3-03-V01

1. 220.10-13-

Santiago de Cali, 29 de octubre de 2020

CIRCULAR

736554

PARA: GERENTES ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS.
GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS EN SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA.

De: Secretaria de Salud Departamental.

ASUNTO: Socialización de formato para diligenciar por el médico tratante para inicio del procedimiento para Certificación y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad- RLCPD, según Resolución 113 de 2020.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, en el mes de enero el Ministerio de Salud y Protección Social emite la Resolución 113, *por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad*, la cual contiene un "Manual Técnico", se establecen responsabilidades de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Teniendo en cuenta lo establecido en dicha Resolución, esta Secretaria ha emitido varias Circulares Externas # 53637 julio de 2020 y # 734055 octubre, dirigidas a: Alcaldes- Secretarías (os) de Salud – Desarrollo social – Empresas Sociales del Estado- Instituciones Prestadoras de Servicios en Salud- Entidades Administradoras de Planes de Beneficios- Dependencias de la Gobernación- integrantes del Comité Departamental de Discapacidad- entidades públicas y privadas, las personas con discapacidad en el Valle del Cauca- organizaciones y sociedad civil, con el fin de brindar información y claridades sobre el procedimiento y las competencias de los diferentes actores.

La Resolución 113 de 2020, establece en el Capítulo IV -Responsabilidades, en su artículo 21, Responsabilidades de las EPS y de las entidades adaptadas:

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

"Para efectos de la solicitud de realización del procedimiento de certificación de discapacidad, las EPS y las entidades adaptadas, garantizaran a sus afiliados, el acceso a la prestación del servicio que se les permita la valoración con su médico tratante para la obtención de la historia clínica en la que ese le incluya el diagnóstico (CIE-10) relacionado con la discapacidad, los soportes de apoyo diagnóstico y la determinación de apoyos y ajustes razonables que se requieran".

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se ha iniciado el proceso contractual con cada una de las IPS certificadoras para garantizar el procedimiento de certificación y RLCPD, se **considera indispensable** que cada una de las EAPB y sus respectivas redes de prestadores de servicios en salud cuenten con las claridades al respecto.

Esta secretaria ha definido, con la revisión del referente técnico del Ministerio de Salud y Protección Social- Oficina de Promoción Social- Gestión en Discapacidad, **el formato que el médico tratante deberá entregar al solicitante** (persona con discapacidad) que manifieste requerir el certificado de discapacidad y el RLCPD, en nuestro departamento; este documento es a manera de lista de chequeo para garantizar que la persona cuente con lo requerido según Res. 113 de 2020.

El solicitante deberá presentar a la Secretaría de Salud del municipio donde reside, este formato diligenciado por el médico tratante, con los respectivos documentos (Historia clínica, exámenes clínicos, imágenes diagnósticas, según sea el caso) allí estará consignado si la valoración se realizará en modalidad institucional o domiciliaria, la cual será excepcional, y procederá únicamente por orden expresa del médico tratante.

Es preciso que se realice consulta periódica en la página web de la gobernación del Valle del Cauca, en el siguiente link: <https://www.valledelcauca.gov.co/salud/publicaciones/61128/informacion-poblaciones-vulnerables/>, allí encuentra la presentación de la ruta para el procedimiento de RLCPD y certificación; se informará oportunamente del momento en que las IPS estén autorizadas para iniciar con las valoraciones.

Atentamente,

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaría Departamental de Salud

Transcribió: Ángela Córdoba –Dimensión Transversal Poblaciones Vulnerables
Revisó: Luisa Fernanda Reina González- Subsecretaría de Salud Pública

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

REMISIÓN PARA LA VALORACIÓN POR MÉDICO TRATANTE PARA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 113 de 2020, el medico tratante debe garantizarle a la persona con discapacidad, cada uno de los siguientes ítems, de tal manera que la persona puede presentarlo ante la Secretaria de Salud del Municipio donde reside para dar tramite a la ruta correspondiente para obtener el certificado de discapacidad e inclusión en el Registro de Localización y caracterización de personas con discapacidad.

DATOS DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD-IPS QUE REALIZA DE REMISIÓN		
Municipio donde es emitida la orden:	Nombre de la entidad que emite la orden:	
Fecha de expedición de la REMISIÓN (DD-MM-AAA)	EAPB A LA QUE SE ENCUENTRA AFILIADO EL USUARIO	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO DE LA PERSONA QUE REQUIERE LA REMISIÓN		
Nombres y apellidos	Tipo de documento: (marcar con x)	Numero de documento
	RC: ___ TI: ___ CC: ___ CE: ___ PEP: ___ Otro: ___ Cual: ___	
Municipio de residencia		
INFORMACIÓN SOBRE LA REMISIÓN		
<p>Marque con una X los documentos que le entrega al usuario (esto como lista de chequeo).</p>		
HISTORIA CLINICA Con diagnostico Cie-10 donde se relación la discapacidad que presenta la persona.		Cie-10
SOPORTES:		
Conceptos profesionales de la salud		Exámenes clínicos
Paraclínicos		Imágenes diagnosticas

Otros	Cuales:
AJUSTES RAZONABLES	
De acuerdo a las características y necesidades determinadas por el profesional tratante indique con una X las necesidades que la persona con discapacidad requiere para realizarle la valoración por el equipo multidisciplinario:	
Lugar donde se deberá realizar la valoración: En la IPS _____ Domiciliaria: _____	
En caso de requerir domiciliaria justificar:	
Necesidades de apoyos y ajustes razonables:	
a) Movilidad: _____	
b) Comunicación y acceso a la comunicación: _____	
c) Persona de apoyo: _____	
OBSERVACIÓN: _____	

DATOS DE MÉDICO TRATANTE	
Nombres y apellidos:	
Profesión:	
Numero tarjeta profesional:	
Firma del médico tratante:	
Sello de la IPS-ESE	

Nota: La persona con discapacidad debe contactarse con la secretaria de salud del municipio donde reside, presentar este formato debidamente diligenciado por el médico tratante, con los soportes correspondientes.